



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 648 -2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, 20 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 368-2015-ORAF/ORH del 13 de noviembre del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de **Alberto Benjamín Traverso Acevedo y Jesús Francisco Coronel Capacyachi,** trabajadores contratados bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

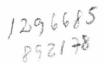
Que, de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Articulo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46º del aludido Reglamento establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud:

Que, en el presente caso Alberto Benjamín Traverso Acevedo y lesús Francisco Coronel Capacyachi, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, los citados trabajadores sustentan su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, estando acreditado su incapacidad temporal para el trabajo, resulta procedente autorizarles la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;





Oficina Regional de Administración y Finanzas



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- SUSPENDER, la obligación de prestación de servicios con contraprestación, a favor de los siguientes servidores contratados bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín:

- Alberto Benjamín Traverso Acevedo, trabajador de la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días, comprendidos entre el 17 al 21 de octubre del 2015, según su CITT canjeado Nº A-307-00039158-15.
- Jesús Francisco Coronel Capacyachi, por el período de cinco (05) días, comprendidos entre el 07 al 11 de noviembre del 2015, según su CITT Nº A-307-00039575-15.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles